

UTILIZACIÓN DEL PROYECTO DE LIBRO DE ÓRDENES DIGITAL POR LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS

Se solicita a esta Asesoría Jurídica una breve nota en relación con la posibilidad de que los Colegios utilicen el proyecto de Libro de Órdenes Digital con antelación a la puesta al día de la regulación vigente (Decreto 462/1971, de 11 de marzo).

El Pleno de Consejeros del Consejo Superior, por Acuerdo adoptado en su sesión de 19 de enero de 2017 (nº 17.006/PO.1), decidió solicitar al Ministerio de Fomento la actualización de la normativa reguladora del Libro de Órdenes.

Esta adaptación se hace necesaria de forma imperativa para incorporar cuestiones que derivan de la LOE, el CTE y la normativa de seguridad y salud, disposiciones que contienen aspectos sobre la dirección de obra y dirección de ejecución de obra que deben trasladarse al Libro de Órdenes. Además, la práctica profesional ha evidenciado aspectos que no se contemplaban en las disposiciones del Decreto de 1971, como las relativas a la sustitución en la dirección facultativa y la intervención de varios arquitectos, cuestiones que deben reflejarse en el CFO. Por otra parte, hay que incorporar las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y el Libro del Edificio, todas ellas novedades no contempladas en la normativa vigente.

Las nuevas tecnologías exigen la utilización de medios electrónicos en beneficio de arquitectos y usuarios y esa digitalización es también un imperativo que impone, por la vía de hecho, la revisión integral de la normativa vigente.

La normativa a la que hemos hecho referencia es de aplicabilidad directa y tiene fuerza obligatoria, por lo que puede decirse que el Decreto 462/1971 ha quedado obsoleto y modificado implícitamente por la nueva normativa.

Los proyectos del Libro de Órdenes adaptados a la digitalización y a la nueva normativa se ajustan a las exigencias de diseño establecidas en el Decreto 462/1971, ofreciendo un modelo de tramitación electrónica y, al mismo tiempo, posibilitando su cumplimentación en formato papel. En efecto, la inclusión de códigos de verificación electrónica permite la tramitación en papel con seguridad, por lo que cualquier copia en papel será auténtica al incluir el código de verificación electrónica.

Lógicamente, estos proyectos de Libro de Órdenes Digital adaptan el formato de diseño previsto en el art. 3 del Decreto 462/1971 a las exigencias del formato digital y la nueva normativa aplicable.

Por estas razones, esta Asesoría Jurídica considera que el proyecto de Libro de Órdenes digital coordinado por el Consejo Superior y adaptado a la normativa aplicable puede ser implementado por los Colegios Oficiales de Arquitectos sin necesidad de esperar a la modificación formal del Decreto 462/1971, precitado.

Asesoría Jurídica CSCAE
Madrid, 10 de enero de 2019